



RESOLUCION No. 073

(12 DE JULIO DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EL 15 DE JULIO DE 2024 EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P"

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA "EMSERCOTA S.A. E.S.P" EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES LEGALES Y EN ESPECIAL POR LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 46 DE LOS ESTATUTOS DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 1155 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006.

CONSIDERANDO

Que el Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P fue nombrado mediante Acta Extraordinaria de Junta Directiva No. 027 de fecha 05 de febrero de 2024 y se encuentra autorizado por los mismo y de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos Sociales de la Empresa en especial los que este le confiere para cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacione con el funcionamiento de actividades de la sociedad.

Que conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo al concepto 348541 de 2022 cita:"1. El nominador tiene la facultad de autorizar el trabajo ocasional los domingos y festivos, los cuales serán compensados en los términos que han quedado expuestos. 2. Respecto de los días cívicos, por regla general implican la no prestación del servicio por parte de los servidores; sin embargo, se recomienda en todo caso acudir al acto administrativo mediante el cual se señala el día cívico para efectos de establecer las condiciones de su disfrute. 3. Ahora, respecto los días declarados por un alcalde como cívicos, estos son días de descansos para los funcionarios públicos (no hábiles), y los compensatorios son días de descanso que se otorgan al trabajador en compensación por haber trabajado en días ordinariamente no laborales o por el trabajo de horas extras."

Que mediante Decreto Nacional No. 0880 del 12 de julio de 2024 "Por el cual se declara un día cívico" en su artículo 1° establece como "Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva" el día 15 de julio de 2024; considerando los



antecedentes presentados el pasado 29 de julio de 2001 fue un día histórico para el deporte de Colombia pues la selección de fútbol de mayores jugó contra la selección de México el partido de la final de la Copa América, y no obstante el conflicto y violencia que vivía el país, salió airoso y campeón del evento deportivo, y ese día Colombia se consagra por primera vez en su historia como CAMPEON DE LA COPA AMERICA.

Que mediante circular No. 024 del 12 de julio de 2024 la Gobernación de Cundinamarca se acoge a la iniciativa de apoyar a nuestra selección; por tal motivo el próximo lunes 15 de julio de 2024 será un **día no hábil** laboralmente para los funcionarios del sector central de la Gobernación.

Que así mismo la Alcaldía Municipal de Cota mediante Decreto No. 089 del 12 de julio de 2024, como decidió acoger el Decreto Nacional y declarar: ... **ARTICULO PRIMERO:** *Día Cívico en la jurisdicción del Municipio de Cota Cundinamarca, el día quince (15) de julio de 2024, en ocasión de conmemorar la Convivencia y la Celebración Deportiva para promover la unidad, la solidaridad y la integración familiar y comunitaria en sana convivencia y paz.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar, Día Cívico para el personal administrativo de la Empresa de Servicios Públicos de Cota "EMSERCOTA S.A. E.S.P" el día quince (15) de julio de 2024 para conmemorar el "Día de la Convivencia y la Celebración Deportiva"

PARAGRAFO 1°: Como consecuencia la operación administrativa y los términos de las actuaciones que cursan en la entidad, se suspenden durante el día señalado.

ARTICULO SEGUNDO: Las áreas de acueducto, alcantarillado y aseo que por la naturaleza de sus funciones tienen el objetivo de la prestación de servicios públicos domiciliarios esenciales continuaran con el cumplimiento de sus funciones con total normalidad.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en la cartelera de EMSERCOTA S.A. E.S.P la presente resolución durante los tres (03) días siguientes a la fecha de expedición, para lo pertinente.



ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Gerencia de "EMSERCOTA S.A. E.S.P," el día doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024) en el Municipio de Cota.


ANDRES FELIPE RINCON DAMIAN

GERENTE

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Elaboró: Adriana Milena Córdoba Cano- Profesional Universitaria Administrativa
Reviso: Edith Johanna Velásquez González- Profesional Universitaria Jurídica

